



La Esperanza, 28 de Junio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 006727-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 24.06.2024, de la Oficina de Administración y los documentos relacionados Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa PROTECTA SUCURITY COMPAÑÍA DE SEGUROS, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000369-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-PST de fecha 08.04.2024, la servidora Pamela Violeta Sagastegui Torres sobre la Factura Electrónica F015-2488, presentada por la empresa PROTECTA SUCURITY COMPAÑÍA DE SEGUROS, manifiesta que el Área de Personal otorgue conformidad al servicio de Seguro Vida Ley y SCTR Pensión según Contrato UPER 106-2023. Asimismo, indica que según correo adjunto y de acuerdo con las nuevas disposiciones del MEF, las conformidades deben ser emitidas con informe o acta;

Que, mediante Informe N° 000159-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 09.04.2024, el Jefe (e) del Área de Personal otorga conformidad al servicio de seguro Vida Ley y SCTR pensión según contrato UPER 106-2023;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000421-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-PST de fecha 11.04.2024, la servidora Pamela Violeta Sagastegui Torres se dirige al Área de Abastecimiento y Servicios Generales con la indicación: "PARA SU TRAMITE DE NUEVO COMPROMISO 2024. REFERENCIA: O/S 666-2023:S/17,648.66; O/S 667-2023: S/. 6,661.63; ORDENES EN EL AÑO 2023 FUERON REBAJAS EN SU TOTALIDAD EL AÑO 2023;

Que, mediante Proveído N° 001244-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-LVG de fecha 16.05.2024, el servidor Luis Vásquez Gálvez se dirige al Área de Abastecimiento y Servicios Generales con la indicación: "Su trámite de firma digital en la CERT. PPTAL 352, posteriormente derivar a la Oficina de Planificación para su aprobación y firma digital de la misma, para continuar luego con trámite de crédito devengado por corresponder a un servicio ejecutado el 2023; lo cual es ratificado mediante Proveído N° 003237-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG;

Que, mediante Oficio N° 000362-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 20.05.2024, el jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe crédito presupuestario para atender el respectivo requerimiento de acuerdo con el siguiente detalle:





Meta /Finalidad	META SIAF	Importe Requerido S/	E.g.	C.P.	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico Medio Rural	001	179.87	2.6.8.1.4.3	352	RO
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	003	647.51	2.6.8.1.4.3	352	RDR
Gestión Ambiental Rural	004	179.86	2.6.8.1.4.3	352	RO
Saneamiento Físico Legal	005	359.72	2.6.8.1.4.3	352	RO
OYM – Infraestructura Mayor y Maq. Pesada	006	4,316.07	2.6.8.1.4.3	352	RDR
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	015	503.62	2.6.8.1.4.3	352	RDR
OYM – Planta de Agua Potable	016	474.98	2.6.8.1.4.3	352	RDR
TOTAL		6,661.63			

Agrega, que en SIAF SIAF-SP se han aprobado las Certificaciones Presupuestales N° 352 por el importe de S/ **6,661.63** para atender este requerimiento en el presente año.

Que, mediante los proveídos recaídos en los documentos precedentes, la Oficina de Administración autoriza se realice el trámite para el respectivo pago;

Que, de acuerdo con lo indicado, en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** como Crédito Devengado, el monto de S/ **6,661.63** (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 63/100), a favor de la empresa PROTECTA SUCURITY COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a S/ **6,661.63** (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 63/100), reconocido como Crédito Devengado y conforme al detalle en el Artículo Sexto de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta señalada en el sexto considerando de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

